

EXP. RR/573/2015



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

Que en el expediente **RR/573/2015**, derivado del escrito de REVISIÓN interpuesto por **ADRIANA DEL ROSARIO CAMPOS CAMPOS**, en contra del Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, se dictó **UN ACUERDO** que en su extracto copiado a la letra reza: - - - - -

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 23, fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 24, fracciones XII, XIII y XXI, 26, fracciones V, VI y XVI del Reglamento Interior de este Instituto, **se acuerda;**

PRIMERO. Visto el cómputo y la cuenta secretarial citada al rubro, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se agrega a los autos, el informe presentado en tiempo y forma por el **Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Administración**, en el que adjunta el original y un tanto igual en copias simples del expediente de la solicitud con folio Infomex-Tabasco **01051515** y del expediente interno numero **SA/UAI/EXP/1507/2015**, constante de ciento sesenta y dos hojas, mismas que fueron cotejadas al momento de su recepción, según se desprende de la constancia que obra en el folio doscientos veinticuatro de este sumario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 61 del citado Reglamento.

SEGUNDO. Documentales que se admiten como medio de prueba y que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, sin necesidad de aperturar periodo probatorio alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de la materia; mismas que serán valoradas al momento de resolver en definitiva la controversia planteada.

TERCERO. Se tiene al ocurso señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1504, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

CUARTO. Al no existir en autos pruebas pendientes que desahogar, conforme a lo establecido al artículo 12 del Reglamento Interior de este Instituto, procédase a realizar el sorteo de este asunto en la próxima sesión del Pleno a celebrarse para los efectos de la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través de los estrados de este Órgano Garante, según lo establecido en los artículos 64, fracción III y 70 Bis del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

SEXTO. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y

EXP. RR/573/2015



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR..."

-----FIRMAS ILEGIBLES----- RÚBRICAS----- CONSTE-----

En consecuencia se procede a su notificación por estrados, siendo las nueve horas con quince minutos del día treinta de octubre del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 64, fracción III y 70 bis, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26, fracciones V y X del Reglamento Interior de este Órgano Garante vigente, así como del nombramiento emitido por los Consejeros Integrantes del órgano de Gobierno establecido en el acta número **ACT/ORD/OG/022/2013**, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada el once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes.-----



C. LUIS ROMÁN LÓPEZ Instituto Tabasqueño de Transparencia
NOTIFICADOR. y Acceso a la Información Pública